

**Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2020  
(Acuerdo Consejo Rector 09-07-2020; BOP nº 138 de 21-07-2020)**

**LÍNEA 6 : PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS EN ALTA  
COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2019-2020**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (base general 15 de la Convocatoria)**

Por el **ÓRGANO COLEGIADO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2020, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 6 : PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS EN ALTA COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2019-2020**, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2020, se adoptó la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder a las entidades relacionadas a continuación, subvención por el importe que se indica, dentro la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2020, Línea 6: Participación de Entidades Deportivas en alta competición durante la temporada 2019-2020:

<b>Nº EXPTE.</b>	<b>CIF</b>	<b>Solicitante</b>	<b>Propuesta Cuantía</b>
2020-L6-01	G14200448	CLUB DEPORTIVO LA SALLE	10.640,95 €
2020-L6-02	G14223564	ASOC. DE DEPORTE BASE (ADEBA)	7.669,97 €
2020-L6-03	G14397350	CLUB DEPORTIVO ADESAL LA FUENSANTA	28.191,37 €
2020-L6-04	G14972103	MEZQUITA RUGBY CLUB	5.338,01 €
2020-L6-05	G14290704	CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA FUTBOL SALA	13.599,65 €
2020-L6-06	G14083059	CÓRDOBA DE BALONMANO	53.713,74 €
2020-L6-07	G14519169	CLUB DEPORTIVO COLEGIO CERVANTES	17.000,00 €
2020-L6-08	G14980452	CD CORDOBA FUTSAL PATRIMONIO	30.026,31 €
2020-L6-09	V14338719	CLUB DEPORTIVO SAN FRANCISCO DE SALES - SALESIANOS C	2.520,00 €
2020-L6-10	G14218770	CLUB ADECOR	6.300,00 €

**Contra la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN podrán los interesados presentar Alegaciones. Así mismo, cuando el importe de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, podrán presentar Reformulación de la solicitud para ajustarla a la subvención propuesta.**

De la resolución de las alegaciones presentadas podrán resultar importes individuales de subvención distintos de los incluidos en la resolución provisional, dado el reparto entre beneficiarios del importe máximo destinado a cada línea.

En su caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

Las alegaciones y reformulaciones de la solicitud serán valoradas nuevamente por el órgano colegiado, emitiéndose propuesta al respecto al órgano instructor, quien formulará propuesta de Resolución Definitiva.

**Para ambos casos (alegación o reformulación), el plazo para su presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.**

**Igualmente y dentro de este mismo plazo, las entidades deportivas con importe provisional de subvención superior a 3.000,00 €, deberán presentar certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Córdoba.**

**Técnico de Gestión del Servicio de Administración**

**Rafaela Rosa Cobos**